

DOCUMENTOS PROCESO No.110014003085-2019-00661-00

JOSE VICENTE GOMEZ <jovigo2017@hotmail.com>

Jue 17/09/2020 9:58 AM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4 archivos adjuntos (13 MB)

OFICIO DR. CASTAÑEDA LUIS PARA JUZGADO 85 CM.docx; DOCUMENTO2 CERTIFICADO LIBERTAD APTO 401.pdf; DOCUMENTO1 VENTA APTO DORA CONSUELO VARGAS.pdf; DOCUMENTO3 ESCRITURA PUBLICA No.2042 DEL7 JULIO 2014 NOTARIA QU.pdf;

Señor **JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL**

Respetado señor JUEZ

Por medio de la presente me permito anexar los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta en la audiencia virtual que se realizará el próximo 24 de septiembre/20 a las 10:30 am. del proceso No.110014003085-2019-00661-00

Solicito muy respetuosamente Sr. JUEZ acuse de recibido este email

Atte. **José Vicente Gómez Agudelo**

C.C. 73.072.885 de Cartagena

DEMANDANDADO

Cel. 3118143711

Correo electrónico jovigo2017@hotmail.com

ANEXOS DOCUMENTOS

- Oficio Dr. Luis Castañeda Mesa dirigido al Sr. **JUEZ**
- Certificado de Libertad del inmueble apto 401
- Documento autenticado de la Sra. Dora Consuelo Vargas (Compradora del apto 401) dirigido al Sr. José Vicente Gómez
- Escritura pública No.2042 del 7 de julio 2014 Notaria 5 del Circulo de Bogotá D.C. (Liquidación de sociedad Conyugal Adriana Jaramillo y José Gómez)

Señor:
JOSE VICENTE GOMEZ AGUDELO
E.S.M.

Respetado Señor

Por medio de la presente me permito informarle que la suscrita **DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.010.967, hice compra del apto 401 Ubicado en la calle 134 No. 12B-46 Bogota D.C. mediante Escritura pública No. 2137 del 16-07-2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C., al señor JOSE VICENTE GOMEZ AGUDELO con cedula de ciudadanía No. 73.072.885 y a la Señora ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA identificada con C.C.39.683.010

EL VALOR TOTAL DE LA COMPRA DEL APTO 401 se realizó por valor de \$ 350.000.000 Trecientos cincuenta Millones de pesos m/cte., los cuales cancele de la siguiente forma:

- A- La suma de (\$245.000.000,00) Doscientos cuarenta y cinco millones de pesos m/cte., como primer anticipo a la firma de la promesa de compraventa del Apto 401 del Edificio MIRADOR DEL COUNTRY , para pagar créditos hipotecarios al Banco BBVA Y Honorarios de Abogado del mismo, valores que adeudaba el Sr. JOSE VICENTE GOMEZ A. a esta entidad.
- B- La suma de (\$ 4.563.100,00) Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil cien pesos para pagar impuesto predial años 2009, 2013 y 2014 obligaciones de los Vendedores del Apto que estaban pendientes de pago.
- C- La suma de (\$ 314.515,00) Trescientos catorce mil quinientos quince pesos, para pagar impuesto de valorización del año 2014 (periodo de enero a julio 2014), suma que adeudaban los VENDEDORES DEL APTO.
- D- La suma de (\$ 7.000.000,00) Siete millones de pesos m/cte., para pagar la Comisión por venta del inmueble a la Inmobiliaria de la Sra., MONICA SIERRA , valor que adeudaban los VENDEDORES DEL APTO.
- E- La suma de (\$ 3.165.260,00) Tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos m/cte., Para cubrir gastos notariales correspondientes a los VENDEDORES DEL APTO.
- F- La suma de (\$ 25.000.000,00), Veinte Millones de pesos m/cte., con el Cheque de gerencia No.517575 del Banco CITIBANK, girado a nombre de la Sra. ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA.



G- La suma de (\$ 4.957.125,00) Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ciento veinte cinco pesos m/cte., en efectivo entregados a la Sra. **ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA** el día 7 de julio del 2014

H- La suma de (\$ 60.000.000,00) Sesenta millones de pesos m/cte., mediante el Cheque de GERENCIA del Banco BBVA No. 0022856 entregado el día 5 de agosto del 2014 a nombre de la Sra. **ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA** con cedula de ciudadanía No. 39.683.010

Este es el resumen que describe la forma en que se cancelaron los (\$350.000.000,00), trescientos cincuenta millones de pesos m/cte correspondientes a la compra del Apto 401 del Edificio MIRADOR DEL COUNTRY en la Ciudad de Bogotá D.C., a los Señores JOSE VICENTE GOMEZ AGUDELO Y A LA SEÑORA ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA, vendedores del inmueble en mención.

Atentamente,



DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR
C.C. 40010967
Compradora del Inmueble

Val Fonseca
TERO

Guillermo Sa.
NOTARIO
TUI



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



78320

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Tunja, compareció:

DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040010967 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



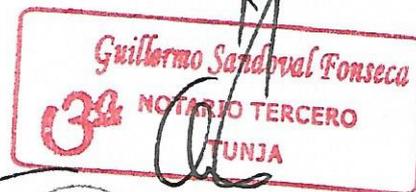
60rrzxmfbccx
03/09/2020 - 11:43:27:275



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONSTANCIA .



GUILLERMO SANDOVAL FONSECA
Notario tres (3) del Círculo de Tunja

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60rrzxmfbccx

B

Bogotá, D.C. Julio 7 de 2014

Yo, **JOSÉ VICENTE GÓMEZ AGUDELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con las cédula de ciudadanía Números 73.072.885 de Cartagena Y señora **ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con las cédula de ciudadanía Números 39.683.010 expedidas en Usaquén, manifestamos que hemos recibido de la señora **DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR**, identificada con la cédula número 40.010-967, los siguientes dineros correspondiente a la compra del inmueble APTO 401 edificio MIRADOR DE COUNTRY, ubicado en la Avenida Calle 134 No. 12B 46.

- 245.000.000 (doscientos cuarenta y cinco millones) como primer anticipo a firma de compraventa para pagar créditos hipotecarios y honorarios abogado
- 4'563.100 por concepto de impuesto predial así
 1. Impuesto año 2009 \$ 1'380.000
 2. Impuestos año 2013 \$ 2'157.000
 3. Impuesto año 2014 \$ 1'026.100 (Enero a Julio 2014)
- \$ 314.515 Impuesto de valorización Enero a Julio de 2014
- \$ 7'000.000 Comisión sobre ventas a inmobiliaria, señora Mónica Sierra
- \$ 3'165.260 Gastos Notariales y Retención en la Fuente
- \$ 25.000,000 Cheque de gerencia a nombre de Adriana Jaramillo
- \$4.957.125 en efectivo para la señora Adriana Jaramillo

Para una suma total de \$ 290.000.000

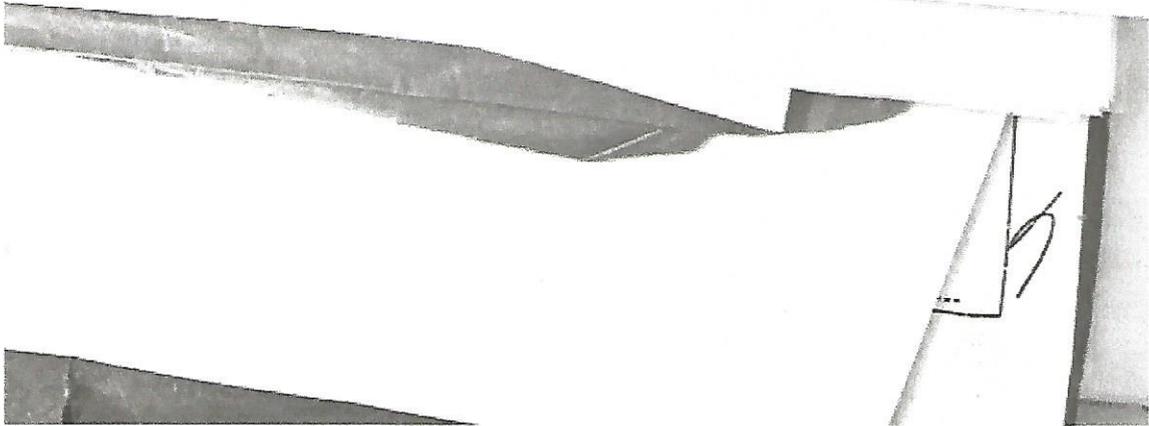
Recibe


JOSÉ VICENTE GÓMEZ AGUDELO
CC. 73 072 885


ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA

Entrega


DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR



(D)

CHEQUE DE GERENCIA 2343270323-517575

AÑO: 2014 MES: 07 DIA: 07
 VALOR: \$ 25.000.000,00

PAGARSE A: ADMANA SAMANTULO ESCRUCCENIA

LA SUMA DE: VINTICINCO MILLONES 00/100 PESOS

TIL7P *****

CITIBANK
MAYRA M. BARRERO

citibank \$25.000.000,00

7# 1:0000100091:9606010065# 5 757500

CHEQUE GERENCIA JULIO 07/2014

A NOMBRE DE ADMANA SAMANTULO ESCRUCCENIA

VALOR \$ 25.000.000,00 =

DEPAR



DEL CIRCUIT

002021R

E

Bogotá, D.C. Agosto 6 de 2014

Dando cumplimiento a la promesa de COMPRAVENTA del apartamento del edificio MIRADOR DEL COUNTRY se hace entrega del cheque de gerencia N° 0022856 del banco BBVA a nombre de la señora ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA identificada con C.C. N° 39.683.010 de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Sr. JOSE VICENTE GOMEZ AGUDELO Identificado con C.C. N° 73.072.885. De esta forma queda cancelado el saldo final de dicho inmueble

RECIBI:

Adriana Jaramillo E

ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA

C.C. N° 39.683.010.

CHEQUE GERENCIA N° 0022856.
AGOSTO 6 2014.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218520826424772

Nro Matrícula: 50N-20529211

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 09:28:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-10-2007 RADICACIÓN: 2007-93498 CON: ESCRITURA DE: 09-10-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0205AYFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3563 de fecha 28-09-2007 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 401 con area de TOTAL CONS 99.26 MTS2; TOTAL CONS PRIVADA 93.22 MTS2 con coeficiente de 3.09% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MIRADOR DEL COUNTRY-FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO ASI: UNA PARTE, POR COMPRA A JORGE ORLANDO, GLADYS HELENA, MARIA CONSUELO Y SANDRA MILENA CASTA/EDA ROZO POR ESC.14.498 DEL 20.10.06, NOT.29 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON, PARTE, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% A HELENA ROZO DE CASTA/EDA POR ESC. 3896 DEL 10.12.03, Y OTRA PARTE, POR COMPRA, JUNTO CON ELENA ROZO DE CASTA/EDA, A JAIME RICARDO MORENO LUQUE POR ESC.2885 DEL 02.08.1989, NOT.36 BTA.;JAIME RICARDO MORENO LUQUE ADQUIRIO POR COMPRA A CASTA/EDA ROZO Y CIA. LTDA. POR ESC.2884 DEL 02.08.1989, NOT.36 BTA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROZO DE CASTA/EDA HELENA Y CASTA/EDA FONSECA LUIS JORGE POR ESC.1075 DEL 21.04.1988, NOT.36 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CARLOS ENRIQUE RESTREPO VELEZ Y JOSE MARIA BELTRAN RAMIREZ POR ESC.2057 DEL 29.06.1985, NOT.10 DE BTA., REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-276911. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUBOGOTA S.A. POR COMPRA A ENRIQUE, GUILLERMO Y MARTHA STELLA PE/A PARDO Y LEGER BERTHA POR ESC.14500 DEL 20.10.06,NOT.29 BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PARDO VIUDA DE PE/A GEORGINA POR ESC.10.435 DEL 30.11.90, NOT.5 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PE/A PARDO MARIELA, SEGUN ESC.4020 DEL 04.12.1989, NOT.23 BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA. S.A. POR ESC.3082 DEL 30.05.1967, NOT.6 BTA.REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-20000655; OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUBOGOTA S.A POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL A ALAMEDA DEL COUNTRY CLUB LTDA. POR ESC.14501 DEL 20.10.06,NOT.29 BTA.; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME EDUARDO BERNAL VILLEGAS Y MARIA MERCEDES RUEDA GUTIERREZ POR ESC.9538 DEL 04.08.06,NOT.29 BTA.; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL ARANGO DE CALLE MARIA TERESA POR ESC.378 DEL 13.02.93, NOTARIA 42 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA Y CIA. S.A. POR ESC.1770 DEL 22.06.1967, NOT.2 DE BTA., REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50N-488773.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 134 12B 46 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 134 #12B-46-56/66 APARTAMENTO 401 EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20520654

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-01-2007 Radicación: RE40/2009

Doc: OFICIO 44552 del 25-01-2007 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR RES/40 DEL 17-02-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-09-2007 Radicación: 2007-81284



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191218520826424772

Nro Matrícula: 50N-20529211

Página 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 09:28:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3050 del 24-08-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO MIRADOR DEL COUNTRY- FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2007 Radicación: 2007-93498

Doc: ESCRITURA 3563 del 28-09-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEL EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO MIRADOR DEL COUNTRY

X NIT: 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-77523

Doc: ESCRITURA 2458 del 02-06-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3563 DEL 28-9-

2007,SE ADICIONA LOS ART.94 BIENES COMUNES ESENC.ART.95 PROPIEDAD INFRA.ELEC.ART.96 MANTENIMIENTOS,REPARACION ECT.SE

ACLARA CORRECTAMENTE LAS AREAS DE LAS CUBIERTAS COMUN DE USO EXCLUSIVO APTOS 701,702.703,704,705,706.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.(VOCERA DEL FIDEICOMISO MIRADOR DEL COUNTRY FIDUBOGOTA S.A.)

NIT:830.055.897.7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-80051

Doc: ESCRITURA 3010 del 14-08-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$212,542,200

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA *ESTE CON EL USO EXCLUSIVO DE LOS GARAJES 13 Y 14 Y EL DEPOSITO 8*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO DENOMINADOR MIRADOR DEL COUNTRY FIDUBOGOTA S.A.

CC# 73072885 X

A: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-80051

Doc: ESCRITURA 3010 del 14-08-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA *ESTE CON EL USO EXCLUSIVO DE

LOS GARAJES 13 Y 14 Y EL DEPOSITO 8*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218520826424772

Nro Matrícula: 50N-20529211

Pagina 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 09:28:29.AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE

CC# 73072885 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-80051

Doc: ESCRITURA 3010 del 14-08-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MIRADOR DEL COUNTRY FIDUBOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-80051

Doc: ESCRITURA 3010 del 14-08-2008 NOTARIA 23 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE

CC# 73072885 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-36692

Doc: OFICIO 0328 del 05-05-2009 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CAN. LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-05-2011 Radicación: 2011-38467

Doc: ESCRITURA 539 del 13-05-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO INCORPORAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY -PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

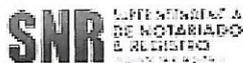
A: EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-07-2014 Radicación: 2014-48322

Doc: ESCRITURA 2091 del 11-07-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218520826424772

Nro Matrícula: 50N-20529211

Página 4

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 09:28:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE **CC# 73072885 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50233

Doc: ESCRITURA 2100 del 12-07-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

A: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE **CC# 73072885**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-07-2014 Radicación: 2014-52890

Doc: ESCRITURA 2137 del 16-07-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$246,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DE GARAJES 13 Y 14 Y DEPOSITO 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ AGUDELO JOSE VICENTE **CC# 73072885**

A: VARGAS ESCOBAR DORA CONSUELO **CC# 40010967 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-07-2014 Radicación: 2014-52890

Doc: ESCRITURA 2137 del 16-07-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS ESCOBAR DORA CONSUELO **CC# 40010967 X**

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85024

Doc: OFICIO 1319 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

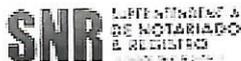
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO.0337 DEL 16/02/2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191218520826424772

Nro Matrícula: 50N-20529211

Pagina 5

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 09:28:29,AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 05-03-2009
SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD, TURNO DE RADICACION 2007-8906, ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO CORREGIDO VALE, ART.35 D/L 1250/70, RES/40 DE 17-02-2009. J-362/2008.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-640849

FECHA: 18-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

E. S. D.

REFE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2.019 – 00661

DEMANDANTE ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA

DEMANDADO JOSÉ VICENTE GOMEZ AGUDELO

En mi calidad de apoderado de la parte demandada, respetuosamente me permito, aclarar que la afirmación que hace el apoderado de la parte actora, al manifestar que la suma de \$ 50.000.000 que el Demandado le entrego a la demandada, corresponden “ a la CANCELACION DEL DERECHO DE CUOTA QUE LE CORRESPONDIA A LA DEMANDANTE EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, concretamente por la venta del apartamento ubicado en la calle 134 con la carrera 12 mirador del Country, afirmación que es absolutamente Falsa y tendenciosa, como a continuación me permito refutar compruebas contundentes y fundamentadas en documentos públicos así :

PRIMERO: De común acuerdo entre las partes por motivos económicos decidieron LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL.

SEGUNDO: Decisión que se materializo, en los términos de la Escritura Publica No 2042 de fecha 7 de Julio del 2.014, otorgada en la Notaria 5 de Bogotá.

TERCERO: Los Bienes denunciado como activo de la sociedad eran el Apartamento 401 y los Garajes Nos 13 – 14 y el Depósito No 8, que hacen parte del edificio Mirador del Country P.H. ubicado en la Avenida 134 No 12B – 46 de la nomenclatura de Bogotá. MATRICULA INMOBILIARIA No 50N- 20529211. Este Bien fue adquirido por el Demandante JOSÉ VICENTE GOMEZ AGUDELO, quien dio una cuota inicial en efectivo y el saldo de la compra mediante la adquisición de créditos hipotecarios con el BBBVA, en los términos de la escritura No 3010 de fecha 14 de agosto del 2008 otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, (Anotación No.005 del certificado de libertad del inmueble)

CUARTO: Los bienes objeto de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDA CONYUGAL FUERON AVALUADOS EN LA SUMA DE \$ 250.000.000. suma que corresponde al Activo Bruto Social.

La sociedad tenía un PASIVO SOCIAL DE \$ 245.000.000, que correspondían a:

Una primera hipoteca con el Banco BBVA por la suma de	\$ 158.000.000
Una segunda hipoteca con el Banco BBVA por la suma de	78.000.000
Deudas correspondientes a Honorarios de Abogado	9.000.000

EL TOTAL DEL PASIVO ES DE \$ 245.000.000.

AL RESTAR del Activo el Pasivo da un saldo a favor de la SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTA LIQUIDANDO la suma de \$ 5.000.000. Corresponsiéndole a cada socio la suma de \$ 2.500.000, Afirmación que está plasmada en la escritura de la liquidación de la sociedad citada anteriormente. La liquidación conyugal se hizo sin vender los bienes de la sociedad.

QUINTO: Una vez se hizo la liquidación de la sociedad conyugal, de común acuerdo ofrecieron en venta los bienes.

A.- Fueron vendidos a la Sra. **DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR** identificada con la C.C. No 40.010.967, en la suma de \$ 350.000.000 y para tal fin se firmaron los siguientes documentos.

1. Una Promesa de compraventa por la suma de **\$ 350.000.000.**

2. Posteriormente el día 16 de julio del 2.014, se legalizo La promesa de compraventa en los términos de la escritura No 2137 de fecha 16 de julio del 2.014 otorgada en la notaria 5 de Bogotá.

3. La forma de pago fue la siguiente:

A.- La Suma de \$ 245.000.000 a la firma de la promesa de compraventa para pagar las deudas.

- La Hipoteca de 158.000.000 y la Hipoteca de 78.000.000 y 9.000.000 honorarios de Abogado.

B.- La suma de \$ 105.000.000 para cancelar los siguientes ítems, así:

- Impuestos Predial \$ 4.563.100 - Impuesto valorización 314.515. – Comisión Venta 7.000.000-

-Gastos Notariales 3.165.260

- La suma de **\$ 25.000.000** en Cheque Gerencia No 517575 Banco citibank a nombre de **ADRIANA JARAMILLO ESCRUCERIA.**

-La suma de **\$ 4.957.125** en efectivo que recibió el día 5 de julio 2014 **Adriana Jaramillo Escrucería**

– La suma de **\$ 60.000.000** en cheque de Gerencia No 0022856 del Banco BBVA a nombre de **Adriana Jaramillo Escrucería.** En esta se demuestra la forma de pago de la venta del bien objeto de la venta.

Se está demostrando que con el producto de la venta de los bienes de la sociedad conyugal se pagaron las deudas existentes en el momento de la Liquidación de la sociedad y el dinero que sobro de la venta que asciende a la suma de **\$ 89.957.125. los recibió la Demandante.**

4.- En igual forma manifiesta que la Demandante en esa compra apporto la suma de \$ 130.000.000. Como este bien se compró dentro de la sociedad conyugal en el momento de la liquidación de la sociedad conyugal no se discrimina quien apporto o no para su compra, sino que el valor al momento de la liquidación se reparte en partes iguales y se liquida TANTO EL ACTIVO COMO EL

PASIVO DE LA SOCIEDAD. Es decir que esta manifestación no tiene fundamento al afirmar que ella aportó la suma de \$ 130.000.000 para la compra. La escritura de compraventa de los bienes de la sociedad conyugal fue firmada únicamente por el demandado, pero esto no lo exime que al momento de la liquidación de la sociedad conyugal tenga algún beneficio a lo estipulado por la ley que dice que a cada una de las partes le corresponde el 50% del Activo y el 50 % del pasivo de la sociedad. En el caso presente se hizo de acuerdo a esta norma como se demuestra en la escritura No 2042.

En esta forma se está demostrando con pruebas contundentes que la Demandante en la liquidación de la sociedad conyugal recibió la parte que le correspondía de acuerdo a la Ley. Señor Juez se ha demostrado anteriormente que la afirmación que hace el apoderado de la parte Actora que los \$ 50.000.000 que recibió corresponden a la Liquidación de la sociedad conyugal es ABSOLUTAMENTE FALSA Y TENDENCIOSA, afirmación que está rayando los límites de convertirse en un posible fraude procesal.

Afirmación que no se debe tener en cuenta por carecer de elementos probatorios como se demostró anteriormente y por el contrario se está demostrando que la suma de \$ 50.000.000 que el Demandado le entregó a la parte demandante corresponden al pago por anticipado de 62,5 cuotas mensuales que en el fallo de divorcio se comprometió a cancelar durante un periodo de 8 años contados a partir de la sentencia.

ATENTAMENTE



LUIS CASTAÑEDA MESA

CC 17.109.739 DE BOGOTA

T.P. 54.526 DEL C.S.J.

Anexos:

-Certificado de libertad del inmueble apto 401

-Escritura pública No.2042 del 7 julio del 2014 (Liquidación sociedad conyugal)

-Forma de pago de la venta del apto 401 (Oficio autenticado que envió la compradora Sra. Dora Consuelo Vargas al sr. José Vicente Gómez A.)

Mi correo electrónico luiscastaneda@hotmail.com , cel. 3108131305

Correo del demandado jovigo2017@hotmail.com, cel. 3118143711

